

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ

Quibdó, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidos (2022).

Interlocutorio No. 035.

RADICADO: 27001233300020190005200
MEDIO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO (LESIVIDAD)
ACCIONANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP.
ACCIONADO: LUÍS ERNESTO MOSQUERA CAICEDO
ASUNTO: TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN

MAGISTRADO PONENTE: ARIOSTO CASTRO PEREA.

Ingresa proceso a Despacho, con información de que la parte demandante, esto es, la Uggp, presentó recurso de reposición en contra del Auto No. 075 del 19 de marzo, mediante el cual se negó la medida de suspensión provisional de los actos demandados; en ese orden, se ordena a la Secretaría General, que surta el traslado del mismo a la parte demandante y demás sujetos procesales, de conformidad con el artículo 110 C. G del P.

Efectuado lo anterior, retorne el proceso a Despacho para la continuación del trámite.

CÚMPLASE


ARIOSTO CASTRO PERA
Magistrado